



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de  
Participación y Acción Comunal

**RESOLUCIÓN N°. 242 del 24 de agosto de 2016**

**Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 78 de la Ley 489 de 1998, y literales b y e y el párrafo del artículo 56 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en adelante IDPAC, y la Resolución No. 001 de 2007 expedida por la Dirección General del Instituto, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, se establecieron las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expedieron otras disposiciones.

Que el literal e) del artículo 56 del citado Acuerdo estableció como una de las funciones del Director (a) General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, expedir las reglamentaciones y establecer las funciones y procedimientos que requieran las dependencias y cargos de la entidad.

Que mediante la Ley 872 de 2003, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado y se promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011 estableció la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales NTD-SIG 001:2011.

Que la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos Distritales NTD SIG 001: 2011, en el numeral 4. El Planear del Sistema Integrado de Gestión en las Entidades y Organismos Distritales, Subnumeral 4.1. Planeación Institucional, literal b, hace mención que se debe definir y documentar una plataforma estratégica que incluya misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y en el literal j, se especifica que los elementos establecidos dentro de la plataforma estratégica deben ser formalizados y adoptados mediante acto administrativo del representante Legal